Junta
de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO

APOYO A LA PRODUCCIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CONTR/2026/83947

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

ENRIQUE ENCINA ENCINA		16/03/2026 14:32:25	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIPPDd0jXl042yiOVv20Ye705a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- Argumentación....3
1.1.- Exposición de motivos....3
1.2.- Elección del procedimiento de licitación....4
1.3.- Insuficiencia de medios....4
1.4.- División en lotes....5
2.- Criterios de adjudicación....5
2.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)....6
2.1.1.- Idoneidad de la metodología propuesta para la prestación del servicio (hasta 45 puntos)....6
2.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)....6
2.2.1.- Proposición económica: (hasta 35 puntos)....6
2.2.2.- Aumento de disponibilidad del servicio (apartado 8.2 del PPT): (10 puntos)....7
2.2.3.- Actividades formativas adicionales a las exigidas en el punto 7.3 del PPT: (hasta 10 puntos)....8
3.- Propuesta de responsable del contrato....8
4.- Datos económicos....8
4.1.- Determinación del presupuesto....8
4.2.- Valor estimado del contrato....9
4.3.- Posición presupuestaria....9

ENRIQUE ENCINA ENCINA		16/03/2026 14:32:25	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIPPDd0jXl042yiOVv20Ye705a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Argumentación

1.1.- Exposición de motivos

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, es el diario oficial de la Junta de Andalucía donde se publican las leyes, disposiciones, actos, anuncios, y textos de cualquier clase, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico y en virtud de los principios constitucionales de publicidad de las normas y de seguridad jurídica deben ser objeto de publicación oficial.

La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias es la responsable de la edición y publicación del BOJA, competencia que ejerce a través del Servicio de Publicaciones y BOJA perteneciente a la Secretaría General Técnica de Presidencia de esta Consejería.

La producción del BOJA es un proceso complejo sustentado por tres pilares fundamentales: las personas, los procesos y las herramientas que dan soporte al proceso. Las personas, ante todo, son las responsables en primera línea de producir el boletín, apoyándose para ello en unos procesos perfectamente regulados que su vez están sustentados en una serie de herramientas.

Por otra parte, en su constante búsqueda de la satisfacción de su “clientela” y como parte de los procesos estratégicos definidos en su mapa de procesos, el Servicio de Publicaciones y BOJA lleva a cabo una serie de proyectos de mejora, innovación y optimización de los servicios que presta.

Cada uno de estos cuatro elementos - personas, procesos, herramientas y proyectos – necesitan de una atención constante al objeto de que la producción del BOJA no solo sea una realidad, sino que ésta se haga de la forma más óptima posible, por lo que este Servicio considera necesario abordar los siguientes trabajos:

1. Atención especializada a las personas responsables de la producción del BOJA, con objeto de atender las peticiones de asistencia de las personas responsables de la ejecución de los procesos operativos del BOJA.

2. Monitorización y apoyo a la gestión del proceso de producción del BOJA, con objeto de controlar que la producción del BOJA se está llevando a cabo dentro de los parámetros establecidos como normales.

3. Apoyo a la gestión de los proyectos del Servicio, con objeto de asistir a la Jefatura del Servicio de Publicaciones y BOJA en su tarea de gestión de estos proyectos conforme al estándar PMBOK.

ENRIQUE ENCINA ENCINA		16/03/2026 14:32:25	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIPPDd0jXl042yiOVv20Ye705a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Gestión del portfolio del Servicio, con objeto de asistir igualmente a la Jefatura de Publicaciones y BOJA en la novedosa tarea de gestión del portfolio del Servicio, que no debe confundirse con la gestión de proyectos referenciado en el punto anterior ya que está más orientado a la estrategia y no al día/día de los proyectos.

5. Apoyo a la gestión operativa de herramientas, con objeto de controlar la correcta operativa de las numerosas herramientas TIC en las que se soporta la producción del BOJA.

El importe máximo de contratación se establece en 469.378,77 € (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho euros con setenta y siete céntimos) iva excluido, con un plazo de ejecución de 24 meses y una posible prórroga por un plazo de hasta 24 meses.

1.2.- Elección del procedimiento de licitación

En base al valor estimado del contrato y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando el procedimiento abierto.

1.3.- Insuficiencia de medios

La relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Publicaciones y BOJA está formada por personal tanto laboral como funcionario, relación que fue diseñada, en su momento, con el objetivo principal de sacar el boletín oficial en formato papel, tal y como estaba concebido en su momento, sin más. Los puestos de trabajo de personal laboral se concentran en las tareas de artes gráficas necesarias para la elaboración del BOJA y la edición de otras publicaciones, con lo que no resultan adecuados para la realización de un trabajo de este tipo. Por su parte, los puestos de trabajo de personal funcionario, aparte de la Jefatura de Servicio, pertenecen en su mayoría al área funcional de Administración Pública, contando, entre otros, con 1 puesto A1 de nivel 27, 1 puesto A1/A2 de nivel 25, 2 puestos A2/C1 de nivel 22 ocupados, 7 puestos C1/C2 de nivel 18 ocupados, 5 puestos C1 de nivel 15 de los cuales solo 2 están ocupados.

Para la realización de los trabajos que se describen por parte de personal funcionario, sería necesario contar en la RPT del servicio con al menos 4 puestos (se puede observar en la estimación del precio del contrato que se estima que al menos son necesarias 4 personas para la realización de los trabajos) A1 con un área funcional comprendido en la agrupación de áreas de Gestión Administración Pública, y posiblemente con el área relacional Tec. Inf. y Telecom., al menos con una experiencia de 3 años y con una formación deseable en gestión por procesos. Como se puede observar las únicas plazas que se ajusten a este perfil con las que cuenta la RPT actual de este servicio son la propia jefatura de Servicio, el

ENRIQUE ENCINA ENCINA		16/03/2026 14:32:25	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIPPDd0jXl042yiOVv20Ye705a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

puesto A1 nivel 27 y un puesto A1/A2 nivel 25 que, debido a la carga de trabajo que supone *per se* la publicación del BOJA, hace que no sea posible asumir la carga adicional de trabajo que supondría la realización de las tareas descritas en esta contratación.

Por tanto, considerando que los trabajos descritos en el PPT correspondiente son fundamentales para el desarrollo de sus competencias, este Servicio de Publicaciones y BOJA considera que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

1.4.- División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de un servicio de apoyo integral a todas las tareas, personas, herramientas y proyectos que intervienen en el proceso de producción del boletín oficial de la Junta de Andalucía, elementos tan estrechamente relacionados que las tareas se deben llevar a cabo mediante la actuación de un equipo de trabajo que debe estar perfectamente coordinado y siguiendo una misma metodología, en la que se suceden las tareas interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

2.- Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cada uno de los criterios se valorará de acuerdo con el máximo asignado (de 0 a X puntos) siendo esta puntuación absoluta, resultando la suma total de puntuación en todos los criterios un valor comprendido entre 0 y 100 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 146 de la Ley 9/2917, de 8 de noviembre, se da preponderancia a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas suponiendo un 55% del total de los criterios frente a un 45% que suponen los criterios evaluables mediante juicio de valor.

ENRIQUE ENCINA ENCINA		16/03/2026 14:32:25	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIPPDd0jXl042yiOVv20Ye705a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

2.1.1.- Idoneidad de la metodología propuesta para la prestación del servicio (hasta 45 puntos).

La razón de incluir este criterio en la valoración, se debe al carácter eminentemente procedimental del servicio que se contrata. Es fundamental conocer, y evaluar, al mayor detalle posible la propuesta de metodología para la prestación del servicio, ya que de su correcta adecuación depende el éxito del proyecto. Además de su adecuación, se atenderá especialmente la claridad y precisión de los aspectos desarrollados por las empresas licitadoras en sus ofertas.

Se valorará el grado en el cual la oferta refleja la problemática y necesidades de la Consejería con esta contratación y cómo de satisfactoria es la propuesta según su organización y claridad conceptual y técnica. Así mismo, se valorará la propuesta de herramientas para la prestación del servicio.

2.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

2.2.1.- Proposición económica: (hasta 35 puntos)

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones cumpliendo siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.
- La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se

ENRIQUE ENCINA ENCINA		16/03/2026 14:32:25	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIPPDd0jXl042yiOVv20Ye705a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose una proporcionalidad entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad modulada entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

- La puntuación normalizada de la oferta i-ésima (Pi) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = Peso * \sqrt[6]{\left(\frac{(E_{max} - E_i)}{(E_{max} - E_{min})}\right)}$$

Siendo:

- Peso = 35 (peso porcentual de este criterio)
- Emax = Presupuesto de licitación (importe máximo).
- Ei = Importe económico de la oferta i-ésima.
- Emin = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{min} = \begin{cases} mínimo_i(E_i), \forall ofertaiadmitidaenestafase \\ E_{baja} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) se utilizará cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan, siendo:

- Ebaja = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

Notas:

- Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.
- Si hay un único licitador, la puntuación será de 35 puntos en este apartado.

2.2.2.- Aumento de disponibilidad del servicio (apartado 8.2 del PPT): (10 puntos)

Este criterio tiene la consideración de mejora conforme al artículo 145.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El hecho de contar con una

ENRIQUE ENCINA ENCINA		16/03/2026 14:32:25	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIPPDd0jXl042yiOVv20Ye705a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

disponibilidad total del servicio aporta, sin duda, una mejora de la calidad a su ejecución ya que podrían realizarse trabajos sin coincidir con las horas de máxima afluencia de trabajadores al BOJA facilitando así el normal funcionamiento del mismo. Esta mejora no impacta en la estimación del precio base de licitación ya que no se trata de imponer una carga mayor de horas al equipo de trabajo, sino de una óptima utilización de la misma. Tampoco afecta a los costes directos e indirectos asociados con el desarrollo de los trabajos ya que éstos son iguales se oferte o no esta mejora.

2.2.3.- Actividades formativas adicionales a las exigidas en el punto 7.3 del PPT: (hasta 10 puntos)

Este criterio tiene la consideración de mejora conforme al artículo 145.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El hecho de contar con una buena formación, mejor que la exigida, aplicada a los trabajos a realizar permite la mejora de la calidad del servicio y la optimización de los recursos. Esta mejora no impacta en la estimación del precio base de licitación ya que no se trata de algo que tenga que hacer adicionalmente la empresa para este proyecto en concreto, sino de incorporar al equipo de trabajo en los planes de formación que ya tenga prestablecidos. Tampoco afecta a los costes directos e indirectos asociados con el desarrollo de los trabajos ya que éstos son iguales se oferte o no esta mejora.

3.- Propuesta de responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a

- D. ENRIQUE ENCINA ENCINA
- JEFE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

4.- Datos económicos

4.1.- Determinación del presupuesto

El presupuesto base de licitación es de 469.378,77€ (IVA excluido), al que le corresponde un IVA, al 21%, de 98.569,54€ resultando un total de 567.948,31€ (IVA incluido).

La determinación del presupuesto base de licitación se realiza conforme a lo descrito en el documento INFORME SOBRE ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A PRECIOS DE MERCADO.

ENRIQUE ENCINA ENCINA		16/03/2026 14:32:25	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIPPDd0jXl042yiOVv20Ye705a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2.- Valor estimado del contrato

- Valor estimado del contrato: 938.757,54 € €
- Método de cálculo: para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los elementos descritos en el apartado anterior, la posibilidad de prórroga y que no se contempla revisión de precios.

  VEC= PBL (IVA excluido) + prórroga de 24 meses = 469.378,77€ + 469.378,77€= 938.757,54 €

4.3.- Posición presupuestaria

El presupuesto de licitación debe asignarse a la posición 01 00010040 G/11A/227/09 01, con la siguiente distribución de anualidades:

- Ejercicio 2026: 17.105,42 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2027: 281.633,19 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2028: 269.209,70 € (IVA incluido)

Dicha distribución obedece, tal y como se indica en el apartado 12 del Anexo I del PCAP, al número de horas estimados de cada perfil en cada anualidad.

El Jefe del Servicio de Publicaciones y BOJA

ENRIQUE ENCINA ENCINA		16/03/2026 14:32:25	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIPPDd0jXl042yiOVv20Ye705a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	